

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocco,

María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°533/13

Diamante, 01 – Octubre – 2013

VISTO:

El ANEXO II, CONVENIO DE COOPERACION MUTUA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el fin de llevar a cabo la distribución de chapas y materiales necesarios para su colocación, para la construcción de techos de familias en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad de Diamante;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el ANEXO II, CONVENIO DE COOPERACION MUTUA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°534/13

Diamante, 02 – Octubre – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley

mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, por los días 03 y 04 de Octubre de 2013.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°535/13

Diamante, 03 – Octubre – 2013

VISTO:

El Decreto N°512/13 que autorizo el llamado a Licitación Privada N°29/13, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra con materiales incluidos para la construcción de una habitación y un baño adaptados a una persona con discapacidad; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se recibe una sola propuesta perteneciente a la Cooperativa de Trabajo Construcciones de la Costa Ltda., quien ha cotizado un importe total por todo concepto de \$49.000,00;

Que; analizada la misma, surge de los informes adjuntos al expediente, que el oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los respectivos pliegos y económicamente se encuadra dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma de: Cooperativa de Trabajo Construcciones de la Costa Ltda., con domicilio en Gral. Roca S/N° de nuestra ciudad el siguiente trabajo:

Mano de obra con materiales incluidos para la construcción de una habitación y un baño adaptados a una persona con discapacidad, acorde al pliego de especificaciones técnicas que formo parte del presente llamado a licitación.

El importe total por todo concepto es de \$49.000,00 (Pesos cuarenta y nueve mil).-

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que los materiales que el adjudicatario utilice en la obra serán controlados por la Municipalidad, observando la calidad de los mismos.-

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario se hará cargo de las personas que trabajen con él en cuanto a Seguros, ART, etc. no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos

brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”.-

ARTÍCULO 6°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: de acuerdo al Artículo 11° del Contrato de obra adjunto al legajo.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°536/13
Diamante, 03 – Octubre – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°7554/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de electricidad para poner en funcionamiento una bomba en la planta de termas - Obra Pública N°6;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°31/13, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 08 de Octubre de 2.013, a la hora once (11.00)**, en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de electricidad para poner en funcionamiento una bomba en la planta de termas - Obra

Pública N° 6; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Publica N°6”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$25.800,00 (Pesos veinticinco mil ochocientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°31/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°536/13
Diamante, 03 de Octubre de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 536/13, llamase a **Licitación Privada N° 31/13**, para la compra de materiales de electricidad destinados a la compra de materiales de electricidad para poner en funcionamiento una bomba en la planta de termas - Obra Pública N°6; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 08 de Octubre de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1°: 225 – Metros de cable vaina chata de 3 x 35 mm² para electrobomba sumergible, apto para agua termal.-

Ítem 2°: 09 - Manguitos unión de cobre de 35 mm para empalme de cable.-

Ítem 3°: 02 – Rollos de cinta vulcanizable tamaño grande, tipo Tacsá o similar

calidad.-

Ítem 4°: 02 – Rollos de cinta aisladora plástica de 20 m. tipo Vinil Tape ó similar calidad.-

Ítem 5°: 01 – Llave termomagnética 4 x 100 amp con graduación de 80/ 100.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan. *Se solicita además que la entrega sea inmediata por la urgencia de contar con estos materiales.-*

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$25.800,00 (Pesos veinticinco mil ochocientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°537/13
Diamante, 04 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°56 de fecha 04 de Octubre de 2013, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos), correspondiente al ingreso según boleta N°345503 de fecha 12/08/13;

Que debido a la característica del mismo, debía ser depositado a la cuenta corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Fondo de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos), y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Fondo de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°538/13
Diamante, 04 – Octubre – 2013**

VISTO:

La nota N°312/13, presentada en fecha 03 de octubre de 2013, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue un adicional no Remunerativo ni Bonificable, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. RAMIREZ RAUL JOSE, DOC. N°22.069.280, Legajo N°287, por realizar tareas de Capataz General en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a partir del 12/08/13 al 26/08/13;

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorguese al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr.

RAMIREZ RAUL JOSE, DOC. N°22.069.280, Legajo N°287, un adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°539/13
Diamante, 07 – Octubre – 2013**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 04 de Octubre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 19/09/13, en la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$5.044.978,25.- (Pesos Cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 25/100), correspondiente al 1er. Desembolso para el Programa de Construcción de “75 Viviendas” y que fuera aprobado por la ordenanza N°1189, Decreto Promulgación N°488/13, Programa de Desarrollo de Infraestructura Social de Entre Ríos;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$5.044.978,25.- (Pesos Cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 25/100), acreditado en fecha 19/09/13, en la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, correspondiente al 1er. Desembolso para el Programa de Construcción de “75 Viviendas”.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$5.044.978,25.- (Pesos Cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 25/100), se ingresará a la cuenta 12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

**DECRETO N°540/13
Diamante, 07 – Octubre – 2013**

VISTO:

El Decreto N°504/13 que dispone un llamado a Licitación Privada N°28/13 cuyo objeto es la compra de chapas de zinc con destino a unidades habitacionales; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos firmas: Casa Viola de nuestra ciudad y Almafuerte Materiales de la ciudad de Paraná;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar acorde al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma CASA VIOLA con domicilio en calles Entre Ríos y Pedro Serrano de nuestra ciudad el siguiente ítem:

Ítem 1°: 86 – Chapas de zinc de 4 m. de largo N°25 Marca Acindar a \$280.00 c/u, Importe total \$24.080,00 (Pesos veinticuatro mil ochenta).-

ARTÍCULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°4”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase a los adjudicatarios esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°541/13
Diamante, 07 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Afectación del Agente de Planta Permanente, Sr. GONZALEZ ROGELIO RAMON, DOC. N°08.458.069, Legajo N°057, quien pasaría a realizar tareas desde el Área de Carpintería de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, al “Hospital Colonia de Salud Mental”;

Que corresponde el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Afectase con retroactividad al 14 de Septiembre de 2013, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. GONZALEZ ROGELIO RAMON, DOC. N°08.458.069, Legajo N°057, quien pasará a cumplir funciones desde el Área de Carpintería de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, al “Hospital Colonia de Salud Mental”, con la misma categoría, grupo y nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°542/13
Diamante, 07 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. VIOLA ELIDA ESTER, DOC. N°14.993.321, Expte. N°593 – Letra “V”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dirige en carácter de propietaria del inmueble ubicado en la Manzana N°383, en calle José Hernández, Casa N°24 de la Ciudad de Diamante, Superficie: 153,06m², Partida Provincial: 113386, Registro Municipal: 8.540, ubicado en José Hernández, Casa N°24 de la Ciudad de Diamante, a los efectos de que se la exima de la deuda contraída, por la obra de carpeta asfáltica en frío con cordón integrado, para poder escriturar su vivienda;

Que firmó un convenio de pago de fecha 28/08/13 - Solicitado N°1.620, de la obra acordada en el Decreto N°42/07, que dispone en su Artículo 1°, la ejecución de la “Obra de Carpeta Asfáltica en Frío con Cordón Integrado”, en Barrio “Las Flores”, Manzanas:226, 227, 228, 229, 371, 372, 381, 382, 383, 385 y 386 (calles San

Lorenzo, 20 de Junio, José Hernández, Pellegrini, Etchevehere, Urquiza) y dentro de las cuales se incluía calle José Hernández, entre San Lorenzo y 20 de Junio, su domicilio;

Que la Dirección de Ingresos Públicos, informa que existe deuda en concepto de Obra: Carpeta Asfáltica en Frío con Cordón Integrado: sobre Barrio “Las Flores” Expte: Letra “V” N°04 del 10/01/07 – Decreto N°42/07 – Metros de Frente: 17,32- abonando la entrega de \$83,83.- y Saldo en 16 cuotas – adeudando desde la cuota N°4 a la N°16;

Que según la Dirección de Obras Públicas Municipal, informa que la obra citada, se encuentra dentro del “Plan de Pavimentación Urbana 50 Cuadras”, en la Ciudad de Diamante, efectuada con aportes del Gobierno Nacional;

Que Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que la Sra. VIOLA ELIDA ESTER, DOC. N°14.993.321, solicita se revea el cobro de la carpeta asfáltica construida sobre su frente, cuando se sabe que el mismo fue construido dentro de las 50 (cincuenta) cuadras de asfalto sin cargo para los vecinos que se vieran beneficiados; Que en el año 2007 el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N°42/07 disponiendo la ejecución de la obra antes mencionada, en la que se encontraba incluida la calle que corre frente a la vivienda de la peticionante, y manifiesta que cuando se presenta en la Oficina de Ingresos Públicos le hacen firmar un convenio de pago por la obra a futuro a realizarse en virtud del Decreto N°42/07;

Que no obstante ello la obra se ejecutó en virtud del convenio firmado por Nación, que financió “Cincuenta Cuadras de Asfalto”, para la Ciudad de Diamante;

Que seguramente hay otros vecinos que se encuentran en la misma situación que la solicitante, por lo que corresponde se Deje sin Efecto, el Decreto N°42/07, en las partes pertinentes, es decir en las que determina la construcción y cobro de carpeta asfáltica con cordón integrado en cuanto resulte coincidente con la obra de cincuenta cuadras, ello a los fines de que la Dirección de Ingresos Públicos, de la Baja de las Deudas que existan por dicha obra, e impute lo abonado a Tasa General Inmobiliaria o Tasa de Obras Sanitarias, según la elección del vecino, o bien se impute a las posibles deudas existentes;

Que dado se ha ejecutado la citada obra, correspondiente al inmueble en cuestión, es intención de este Departamento Ejecutivo, dejar sin efecto parcialmente la obra a realizar sobre la calle José Hernández, desde San Lorenzo hasta 20 de Junio, de la Ciudad de Diamante, perteneciente a los frentistas ubicados en las Manzanas N° 382 y 383;

Que, el importe abonado por los frentistas del citado expediente para la realización de la obra estipulada en el Decreto 42/07 de fecha 07/02/07, podrá ser acreditado o devuelto en los términos de los Artículos 43° y 58° del Código Tributario Municipal, Parte General, vigente y con los alcances del Artículo 39° de la citada norma.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto parcialmente la obra a realizar sobre Calle “Jose Hernández” desde “San Lorenzo hasta 20 de Junio”, de la Ciudad de Diamante, correspondiente a los frentistas ubicados en las Manzanas N°382 y 383, previstas en el Decreto N°42/07 de fecha 07/02/07.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°543/13
Diamante, 09 – Octubre – 2013

VISTO:

La necesidad de donar al Estado Nacional Argentino – Prefectura Naval Argentina, un lote de terreno de propiedad Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la referida parcela será destinada a la construcción de la futura sede de la Prefectura Diamante, ubicada en Puerto Nuevo de nuestra localidad;

Que amerita esta presentación la conveniencia y necesidad manifiesta de que este Organismo Nacional posea por razones geográficas y operativas inherentes a sus funciones, un inmueble en las cercanías al borde costero, como se solicita específicamente en la nota presentada por Prefectura, con fecha de 3 de Enero del corriente;

Que la Prefectura Naval Argentina es una fuerza de seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, que se define como una “institución policial de características especializadas, dirigidas al ejercicio del servicio público de policía de seguridad de la navegación, policía de seguridad y orden público, policía judicial y de la jurisdicción administrativa de la navegación. Interviene también, en lo que es de su competencia, en todo lo relativo a la policía de preservación del medio ambiente, la policía de la caza y pesca marítima y fluvial y ejerce, por delegación, funciones de policía auxiliar aduanera, migratoria y sanitaria. En síntesis, preserva la seguridad de la vida humana y bienes en las aguas, puertos y costas de todo nuestro país, bajo los lineamientos de centralización normativa y

descentralización ejecutiva; Que ésta descentralización ejecutiva se materializa en la existencia de la Jurisdicción "Prefectura de Zona Bajo Paraná", a la que pertenece la Prefectura Diamante, que en conjunto con otras unidades controla el intenso movimiento de buques generado por la gran actividad de exportación de productos agrícolas y el transporte de combustibles líquidos; y la única ruta de tránsito fluvial de y hacia los puertos del Alto Paraná y Paraguay; al igual que los grandes espejos destinados a la recreación y la práctica de Deporte Náutico;

Que la presencia de la Prefectura en la ciudad es de larga data, y se vincula directamente con los orígenes de nuestra querida Diamante;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, corresponde a un inmueble de propiedad Municipal, que constituye una fracción menor, con una superficie aproximada de: 1.159,71m², parte del Título original (inmueble de mayor extensión de: 14.775m², Partida Provincial N°113.668, Matrícula Registro de Propiedad: 220.086, entre las Manzanas letras "N" y "M" de Puerto Nuevo);

Que de acuerdo a lo antes expuesto se solicita se apruebe la donación al Estado Nacional Argentino – Prefectura Naval Argentina, para que pueda establecer su sede operativa en un lugar óptimo;

Que amerita la urgencia de la elevación de la presente norma, en virtud de la visita programada para el día 16 de Octubre de 2013, de la máxima conducción de la Institución a la ciudad de Diamante, del Prefecto Nacional Naval, Prefecto General, Don Luis Alberto Heiler.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dónese a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, un inmueble de propiedad Municipal, que constituye una fracción menor, con una superficie aproximada de: 1.159,71m², parte del Título original (inmueble de mayor extensión de: 14.775m², Partida Provincial N°113.668, Matrícula Registro de Propiedad: 220.086, entre las Manzanas letras "N" y "M" de Puerto Nuevo), cuyos límites y linderos son: AL NORTE: con calle pública y propiedad del Estado Nacional Argentino (Fisco Nacional-Comisión Elevadora de Granos), AL ESTE: con lote de propiedad Municipal; AL SUR: con lote de propiedad Municipal; y AL OESTE: con Zona de vías (hoy calle Pública), cuyo destino será la sede

operativa de Prefectura Diamante.-

ARTICULO 2°: Los gastos de mensura y escritura, serán por cuenta del Donatario.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, elévese al Honorable Concejo Deliberante, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°544/13
Diamante, 09 – Octubre – 2013**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/10/13; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°528/13, de fecha 30 de Septiembre de 2013, disponiendo un incremento salarial a partir del 1° de Septiembre de 2013, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1195, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02/10/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°545/13
Diamante, 09 – Octubre – 2013**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/10/13; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tiene por objeto concientizar a los consumidores y usuarios de sus derechos constitucionalmente reconocidos, contando para ello con el apoyo de comerciantes de la Ciudad que colaboren con la campaña;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1196, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal,

en su sesión del 02/10/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°546/13
Diamante, 09 – Octubre – 2013**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/10/13; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Acepta la Cesión de los derechos y acciones posesorias del inmueble que forma parte del solar ángulo nordeste de la Manzana N°7 de Barrio Belgrano, Ciudad de Diamante, que constituye la Parcela 02.1, sobre la intersección de calles Roca y Paraná, compuesto de una Superficie según Mensura, Plano N°25.808 de 402,50m²- Registro N°9.759, ofrecido por la Sra. MARTINEZ DE PERALTA NORMA ISABEL, D.N.I. N°10.572.713 y el Sr. HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°12.471.956, ambos en nombre y representación de la COOPERADORA DEL COMEDOR COMUNITARIO "VIRGEN DE FATIMA";

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1197, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02/10/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°547/13
Diamante, 10 – Octubre – 2013**

VISTO:

El Decreto Ad-Referéndum N°543/13 de fecha 09 de Octubre de 2013; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la Donación a favor de Estado Nacional Argentino – Prefectura Naval Argentina, sobre una fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie aproximada de: 1.159,71m², parte del Título original (inmueble de mayor extensión de: 14.775m², Partida Provincial N°113.668, Matrícula Registro de Propiedad: 220.086, entre las Manzanas letras "N" y "M" de

Puerto Nuevo), cuyos límites y linderos son: AL NORTE: con calle pública y propiedad del Estado Nacional Argentino (Fisco Nacional-Comisión Elevadora de Granos), AL ESTE: con lote de propiedad Municipal; AL SUR: con lote de propiedad Municipal; y AL OESTE: con Zona de vías (hoy calle Pública), con destino a la sede operativa de Prefectura Diamante; Que en la misma fecha fue remitido ante el Honorable Concejo Deliberante para su aprobación;

Que mediante nota de fecha 10/10/13 procedió a retirar el mismo del Honorable Concejo Deliberante y reemplazarlo por un Proyecto de Ordenanza, solicitando la autorización de la donación citada;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario dejar sin efecto los alcances de la mencionada norma;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°543/13 de fecha 09/10/13, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°548/13
Diamante, 10 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°57 de fecha 09 de Octubre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/09/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$500,80.- (Pesos Quinientos con 80/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$500,80.- (Pesos Quinientos con 80/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$500,80.- (Pesos Quinientos con 80/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°549/13
Diamante, 10 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°58 de fecha 09 de Octubre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al crédito efectuado en la cuenta corriente de Banco Nación Argentina N°24100029/84, el día 23/09/12 por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), correspondiente al pago de la Tasa de Obras Sanitarias;

Que debido a la característica del mismo, el crédito debe ser depositado a la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), de la cuenta N°24100029/84 - “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la N°24100029/84 - Banco Nación Argentina”, por la suma de \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°550/13
Diamante, 10 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°59 de fecha 09 de Octubre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/09/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en fecha 20/09/13, 22/09/13, y 24/09/13, en la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$99,90.- (Pesos Noventa y nueve con 90/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$99,90.- (Pesos Noventa y nueve con 90/100), de la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$99,90.- (Pesos Noventa y nueve con 90/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°551/13
Diamante, 10 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°60 de fecha 09 de Octubre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/09/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$38,00.- (Pesos Treinta y Ocho), debiendo efectuarse a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$38,00.- (Pesos Treinta y Ocho), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta

Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$38,00.- (Pesos Treinta y Ocho) y el depósito a la cuenta Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO Nº552/13
Diamante, 10 – Octubre – 2013**

VISTO:

La nota Nº61 de fecha 10 de Octubre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/09/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$1.676,24.- (Pesos Un mil setecientos setenta y seis con 24/100), debiendo efectuarse a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.676,24.- (Pesos Un mil setecientos setenta y seis con 24/100), de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$1.676,24.- (Pesos Un mil setecientos setenta y seis con 24/100) y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO Nº553/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013**

VISTO:

La edición del Libro “LA ALEGRÍA ES NUESTRA”, Historia de la Liga Diamantina de Fútbol, autoría del Sr. Jorge Hugo Santana; Y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del mismo se llevará a cabo en la sala de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Diamante, el día Sábado 12 de Octubre de 2013;

Que la Liga Diamantina ha formado parte de la vida del autor, acompañando desde la niñez a su Sr. padre, quien integró la comisión fundadora en el año 1.964, como Secretario General;

Que se inició como jugador entre los años 1974 – 1977, y posteriormente partición en 1.984-1985;

Que a partir del año 1.985 comenzó su carrera periodística en Diamante, participando en lo deportivo, en todas sus facetas;

Que en la misma época realizó transmisión radial para “Radio Victoria” y continuó hasta la fecha, con relatos de fútbol en nuestra ciudad;

Que fue fundador del periódico “Sucesos Deportivos” en los años 1.986-1988;

Que en el año 2011 integró la comisión de la Liga Diamantina, en carácter de Secretario General, siendo en la actualidad el Presidente de la misma;

Que la edición del libro estará compuesta de 150 (ciento cincuenta) páginas y contará con tres partes; una con hechos cronológicos de la historia propiamente dicha, un capítulo destinado a los protagonistas más destacados y una tercera con anécdotas que también hacen a la historia;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Deportes y Dirección de Cultura Municipal, apoyar y acompañar, declarando de Interés Municipal, por la importancia y relevancia que tendrá en la historia deportiva de nuestra ciudad, rindiendo un merecido homenaje a todos aquellos que desde la pasión y el esfuerzo, dieron vida en estos casi cincuenta años de futbol diamantino.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL, el Libro “LA ALEGRÍA ES NUESTRA”, Historia de la Liga Diamantina de Fútbol, autoría del Sr. JORGE HUGO SANTANA.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO Nº554/13
Diamante, 15 – Octubre – 2013**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 15 de Octubre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda sobre el Cheque Nº64336628 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$189.480.- (Pesos Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), correspondiente al Segundo Desembolso del Programa “Federal de Integración Sociocomunitaria” de la Unidad Ejecutora de Programa Especiales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, para la construcción de Ocho Viviendas Nuevas, según Decreto del Departamento Ejecutivo Nº470/12”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso del Cheque Nº64336628 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$189.480.- (Pesos Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), correspondiente al Segundo Desembolso del Programa “Federal de Integración Sociocomunitaria” de la Unidad Ejecutora de Programa Especiales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, para la construcción de Ocho Viviendas Nuevas, según Decreto del Departamento Ejecutivo Nº470/12.-

ARTICULO 2º: El importe de \$189.480.- (Pesos Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO Nº555/13
Diamante, 15 – Octubre – 2013**

VISTO:

El Decreto Nº532/13 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº30/13, para la compra de cubiertas nuevas, para reposición en un camión y una maquinaria del Parque automotor Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas, GUILLERMO ANDRES PLANISCIG, NEUMATICOS DALO y LA TRANQUERA todas de nuestra ciudad;

Que, la Asesoría Letrada dictamina que las ofertas han cumplido con los requisitos legales exigidos a excepción de la firma Neumáticos Da Lo quien no adjunto garantía de oferta, correspondiendo su desestimación; para la Dirección de Servicios Públicos técnicamente las ofertas se ajustan a lo solicitado; en tanto la Contaduría Municipal aconseja adjudicar conforme a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios, adjunta al expediente;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los ítems que se detallan: GUILLERMO ANDRES PLANISCIG con domicilio en Sgto. Cabral y 25 de Mayo

Ítem 1: 4 (cuatro) Cubiertas nuevas con taco para tracción de 16 telas – 1000 x R 20, Marca Firestone a \$4.033,00 c/u – Total \$16.132,00.-

Ítem 2: 2 (dos) Cubiertas nuevas lisas de 16 telas – 1000 x R 20, Marca Firestone a \$3.774,00 c/u – Total \$7.548,00

LA TRANQUERA con domicilio en Pedro Serrano 627

Ítem 3: 2 (dos) Cubiertas 17.5-25 con cámaras, nuevas, con taco para uso vial Marca Alliance a \$8.423,00 – Total \$16.846,00.-

ARTICULO 2°: Los neumáticos adjudicados se entregarán en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto por fletes, a partir de la fecha de la correspondiente notificación.-

ARTICULO 3°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 - Sector 05 – Part Principal 08 – Part Parcial 60 – Part. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°1”.-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°556/13

Diamante, 15 – Octubre – 2013

VISTO:

El Decreto N°536/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°31/13 con el objeto de adquirir materiales de electricidad para poner en funcionamiento una bomba en la planta de termas - Obra Pública N°6; Y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A. y KILOWATT, ambas de la ciudad de Paraná;

Que; legalmente las propuestas pueden ser consideradas; técnicamente la Dirección de obras Sanitarias informa que las ofertas presentadas se ajustan a lo solicitado a excepción del ítem 3 de la firma kilowatt;

Que; la contaduría Municipal sugiere adjudicar conforme a lo indicado en la planilla comparativa teniendo en cuenta el informe técnico;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los ítems que se detallan: **SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A.** con domicilio en Gualeguaychú 657 de Paraná (E. R.)

Ítem 2°: 09 - Manguitos unión de cobre de 35 mm para empalme de cable A \$5,5833 – Total \$ 50,25.-

Ítem 3°: 02 - Rollos de cinta caucho autosoldable de 9,14 m 19 mm. Marca Tacs a \$34,2850 - Total \$68,57.-

Ítem 4°: 02 - Rollos de cinta aisladora plástica de 20 m. Marca Templex a \$7,34 – Total \$14,68.-

Importe total adjudicado \$133,50 (Pesos ciento treinta y tres con 50/00)

Entrega Inmediata: Inmediata

Forma de pago: 5 días fecha de factura

KILOWATT con domicilio en Almafuerte 359 de Paraná (E. R.)

Ítem 1°: 225 – Metros de cable vaina chata de 3 x 35 mm² para electrobomba sumergible, apto para agua termal Marca Argenplast a \$123,00 c/m – Total \$27.675,00.-

Ítem 5°: 01 – Llave termomagnética 4 x 100 amp con graduación de 80/ 100 Marca Baw a \$595,00.-

Importe total adjudicado \$28.270,00 (Pesos veintiocho mil doscientos setenta)

Entrega Inmediata: Inmediata

Forma de pago: 5 días fecha de factura

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la

Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°6”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES**RESOLUCION N°655/13**

Diamante, 01 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CARRASCO ALEXIS DAIAN

DOC. N° 38.544.286 \$1.200,00.-

CASTRO TAMARA LUCERO A.

DOC. N° 38.053.882 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°656/13
Diamante, 01 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°657/13
Diamante, 01 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MARIANA ELIZABETH, DOC. N°34.810.521, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MARIANA ELIZABETH
DOC. N° 34.810.521 \$300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidio, Subv. Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°658/13
Diamante, 03 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), destinado a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el equipo del Área de Salud Pública Municipal, que hará una presentación de Municipios Saludables en Tecnópolis, durante las Jornadas Nacional de Municipios Saludables, a realizarse los días 03 y 04 de Octubre del corriente año; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio

para la Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA, DOC. N°22.257.354, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°659/13
Diamante, 03 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de OCTUBRE/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de OCTUBRE/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°660/13
Diamante, 04 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°661/13
Diamante, 04 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°662/13
Diamante, 07 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARAUJO DOS SANTOS DANILO
FELIPE

DOC. N° 94.827.992 \$1.750,00.-

GOMEZ JULIO JOSE
DOC. N° 32.275.464 \$1.750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°663/13
Diamante, 07 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GIMENEZ SEBASTIAN ANDRES, DOC. N°25.287.643, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ SEBASTIAN ANDRES
DOC. N° 25.287.643 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°664/13
Diamante, 08 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CHAZARRETA SILVESTRE EDUARDO
DOC. N° 26.889.844 \$1.100,00.-

ARIAS NELSON DANIEL
DOC. N° 33.312.951 \$1.000,00.-

RODRIGUEZ ENZO LEONEL
DOC. N° 23.857.252 \$1.000,00.-

INVINKEBRIED HUMBERTO
GABRIEL

DOC. N° 24.405.883 \$1.200,00.-

FADEL PABLO EMANUEL
DOC. N° 32.580.750 \$1.200,00.-

GIMENEZ RAFAEL MARCELO
DOC. N° 20.096.588 \$ 800,00.-

RIOS KEVIN EXEQUIEL
DOC. N° 37.289.359 \$1.000,00.-

EFSTATHAPULOS JONATHAN
ANDRES

DOC. N° 32.580.585 \$ 700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°665/13
Diamante, 08 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención para el Sr. CLAPIEL DIEGO SEBASTIAN, DOC. N°31.232.501, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CLAPIEL DIEGO SEBASTIAN
DOC. N° 31.232.501 \$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°666/13
Diamante, 08 – Octubre – 2013

VISTO:

Las Notas N°3325 y 3328/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de gasoil de distintas calidades, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°77/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante;

Ítem 1°(Nota 3328): 6.000 Lts. de gasoil a \$7,699 c/Lt, siendo el importe total de \$46.194,00 (Pesos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro).-

Ítem 2°(Nota 3325): 2.000 Lts. de gasoil calidad Euro con bajo contenido de azufre a \$8,825 c/Lt, siendo el importe total de \$17.650,00 (Pesos diecisiete mil seiscientos cincuenta).-

ARTICULO 2°: La provisión del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°667/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

ALFONZO VILMA RAQUEL
DOC. N° 17.071.241 \$1.100,00

ARELLANO RAMON BENITO
DOC. N° 24.189.358 \$ 950,00

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N° 21.984.079 \$1.100,00

BASTIDA JOSE MARIA
DOC. N° 10.824.707 \$ 650,00

BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N° 17.745.591 \$1.600,00

BRUSELARIO DELIA MARIA
DOC. N°16.466.623 \$ 750,00

CABRAL CARMEN ROSALIA
DOC. N° 24.189.254 \$ 650,00

COMAR HORACIO VICTORIO
DOC. N° 14.160.719 \$1.300,00

FRANIN IVAN MATIAS
DOC. N° 31.196.412 \$1.500,00

GOMEZ ELBA TERESA
DOC. N°23.857.268 \$ 750,00

HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. N° 23.662.724 \$1.000,00

MARKER JORGE ALBERTO
DOC. N°12.263.763 \$1.400,00

MARTINEZ VERONICA LETICIA
DOC. N° 25.773.383 \$ 800,00

MOYANO ALESANDRO AYRTON
DOC. N° 35.591.403 \$1.700,00

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N° 04.625.131 \$2.500,00

QUIROGA GLORIA DEL CARMEN
DOC. N° 24.479.308 \$ 500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. N° 27.428.349 \$1.600,00
RETAMAR VICTOR FELIPE
DOC. N° 24.260.568 \$1.400,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
DOC. N° 06.649.496 \$ 600,00
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$ 800,00
TORRES MARCELA FABIANA
DOC. N°23.587.512 \$ 900,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO
DOC. N°14.634.598 \$1.600,00
VILLANUEVA JOSE GERMAN
DOC. N° 22.690.132 \$ 300,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°668/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Despacho y la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esas direcciones, durante el mes de SEPTIEMBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

SORIA ANABEL LUCIA ANDREA
DOC. N° 33.656.261 \$1.000,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA
DOC. N° 24.613.914 \$1.354,00.-
LOZA ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.976.083 \$1.400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°669/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de SEPTIEMBRE/2013:

SIAN ILEANA VERONICA
DOC. N° 26.276.181 \$1.200,00
AGUILAR MERCEDES M.
DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$1.200,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC. N° 08.357.366 \$1.160,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$ 600,00.-
DIAZ HORACIO DANIEL
DOC. N° 14.634.576 \$ 800,00
CORONEL JUAN RAMON
DOC. N° 25.287.432 \$ 800,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°670/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

METZLER ROBERTO EMANUEL
DOC. N° 32.275.410 \$1.200,00.-
VIVAS PAULA ROMINA
DOC. N° 31.196.348 \$ 800,00.-
SIAN MARCELO GUIDO
DOC. N° 18.006.376 \$1.400,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°671/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de SEPTIEMBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA
DOC. N° 36.732.539 \$ 600,00
ALZUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$ 600,00
ARELLANO ANTONIO MIGUEL
DOC. N° 13.183.422 \$ 900,00
BEJARANO ROSALIA
DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00

CAMPO MARTA HAYDEE
DOC. N°20.321.173 \$ 800,00
CEBALLOS JUAN PABLO
DOC. N° 32.187.242 \$ 900,00
DALINGER PAULA MICAELA
DOC. N° 30.797.477 \$ 2.200,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC. N° 17.745.427 \$1.400,00

GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$1.000,00
GIMENEZ NILDA INES
DOC. N° 14.634.703 \$ 800,00
GIMENEZ JUAN JOSE
DOC. N° 06.079.127 \$1.000,00

KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$ 1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$ 1.000,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA	
DOC. N° 27.832.848	\$ 500,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	
DOC. N° 13.183.169	\$ 600,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$ 900,00
MARTINEZ MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.521	\$ 600,00
MIGUELES VICTOR MANUEL	
DOC. N° 34.810.507	\$ 900,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$ 1.100,00
CACERES JORGE RAMON	
DOC. N° 31.196.538	\$ 1.500,00
CARDOSO PIO JESUS RAMON	
DOC. N° 35.707.778	\$ 1.000,00
DIAZ DELMA VANINA	
DOC. N° 32.580.620	\$ 800,00
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$ 1.500,00
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$ 800,00
PALACIO SATURNINO ISABELINO	
DOC. N° 05.946.476	\$ 900,00
RAU GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 37.289.318	\$ 1.200,00
RAU MARIA EUGENIA	
DOC. N° 35.443.776	\$ 600,00
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$ 800,00
SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 28.527.804	\$ 1.500,00
SANTA MARIA LAURA JORGELINA	
DOC. N° 29.233.847	\$ 600,00
AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 27.606.826	\$ 600,00
ARIAS ALFREDO ERNESTO	
DOC. N° 17.745.311	\$ 600,00
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$ 900,00
BENDZ CAROLINA MARA	
DOC. N° 23.207.564	\$ 300,00
CASANAVE JULIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 25.773.253	\$ 400,00
CORIA OSCAR ALBERTO	
DOC. N° 18.304.488	\$ 1.000,00
GARAY ESTEFANIA NATALI	
DOC. N° 35.707.718	\$ 500,00
GARAY OSCAR RUBEN	
DOC. N° 16.466.615	\$ 400,00
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$ 800,00
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$ 800,00
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$ 1.000,00
MASSET MARCELO ADRIAN	
WENCESLAO	
DOC. N° 17.745.595	\$ 400,00
MENDEZ PEDRO ANTONIO	
DOC. N° 11.512.229	\$ 400,00
MENDEZ VERONICA ROMINA	

DOC. N° 32.275.590	\$ 800,00
MUÑOZ MAURO FABRICIO	
DOC. N° 32.257.555	\$ 800,00
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$ 700,00
LEMONS DIEGO ROBERTO	
DOC. N° 27.294.233	\$ 400,00
PEREYRA CAMILA FERNANDA	
DOC. N° 38.053.870	\$ 500,00
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 600,00
REYNOSO PABLO AGUSTIN	
DOC. N° 35.443.767	\$ 400,00
ROMAN HORACIO ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.692	\$ 500,00
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$ 800,00
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	
DOC. N° 32.905.073	\$ 800,00
SEGURA GINO EMANUEL	
DOC. N° 34.495.705	\$ 1.200,00
SPESSOT NICOLAS DARIO	
DOC. N° 33.656.418	\$ 1.000,00
TABORDA MARIANA MARCELA	
DOC. N° 24.264.821	\$ 800,00
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.	
DOC. N° 33.656.250	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°672/13
Diamante, 11 - Octubre - 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con

Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

ARELLANO JORGE LUIS	
DOC. N°32.580.866	\$ 950,00
AGUILAR FABIO LAUTARO	
DOC. N°35.707.954	\$ 540,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$ 900,00
BASALDUA MARIA CECILIA	
DOC. N°32.580.606	\$ 900,00
BERNACHEA ARIEL OMAR	
DOC. N°30.391.000	\$ 690,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N°22.305.258	\$ 810,00
CENTURION PABLO JAVIER	
DOC. N°27.484.712	\$ 300,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N°28.135.279	\$ 1.000,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$ 1.200,00
DIAZ MARIA EUGENIA	
DOC. N°28.527.513	\$ 780,00
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. N°29.980.078	\$ 870,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702	\$ 810,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230	\$ 780,00
FERNANDEZ LORENA PAOLA	
DOC. N° 30.797.342	\$ 450,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N°29.233.944	\$ 900,00
FERNANDEZ MARIA LUISA	
DOC. N°17.071.245	\$ 450,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N°20.249.449	\$ 870,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153	\$ 900,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585	\$ 1.355,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$ 1.000,00
HEREÑU EZEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367	\$ 2.000,00
HOLLMANN MAXIMILIANO E.	
DOC. N° 36.856.666	\$ 940,00.-
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648	\$ 900,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829	\$ 900,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$ 1.650,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 810,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N°26.152.807	\$ 900,00
MOREIRA ARIEL DOMINGO	
DOC. N°29.980.004	\$ 90,00
PALACIOS JUAN CARLOS	
DOC. N°31.067.750	\$ 290,00
PARRONI SILVIA PATRICIA	
DOC. N°33.312.710	\$ 300,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$ 1.850,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	

DOC. N°12.431.839	\$ 900,00
PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE	
DOC. N°11.789.339	\$ 180,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.860,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$ 840,00
RIOS LUCRECIA ROSANA	
DOC. N°32.275.624	\$ 900,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N°31.196.303	\$ 900,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$ 870,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 840,00
RUBIO LUCAS GABRIEL	
DOC. N°38.262.724	\$ 80,00
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC. N°21.984.240	\$ 30,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.165,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 20.096.584	\$ 780,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 720,00
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N°34.810.602	\$ 870,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 510,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$ 990,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N°25.773.058	\$ 510,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 900,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 420,00
VILLALBA GUSTAVO FABIAN	
DOC. N°35.707.915	\$ 850,00
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 900,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$ 870,00
ZARATE JUAN JOSE	
DOC. N°37.567.985	\$ 900,00
DIAZ LUIS OSCAR	
DOC. N° 31.539.263	\$2.360,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$2.000,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N°26.276.086	\$ 900,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N°05.406.684	\$ 900,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N°13.024.587	\$ 900,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$ 980,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$1.600,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$1.600,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$1.600,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$1.600,00
BURNE MARIANA PAOLA	

DOC. N°33.656.419	\$1.600,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 800,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$ 2.000,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1	
– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –	
Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 –	
Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida	
Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 –	
“Servicios Obra Pública N°1” del	
Presupuesto vigente.-	

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°673/13

Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

ALMEIDA JORGE DAVID	
DOC. N° 20.278.453	\$1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.400,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$ 700,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$ 700,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$ 700,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$1.400,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	
DOC. N° 35.707.789	\$ 400,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.309,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$1.600,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$1.600,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	
DOC. N° 38.053.950	\$ 800,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC. N° 08.458.103	\$ 600,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
GARCIA MARIA ELENA	

DOC. N° 21.817.261	\$ 700,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$ 900,00.-
IBARRA ESPINDOLA MELANIA	
DOC. N° 29.233.991	\$ 900,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$ 700,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$ 700,00.-
LOPEZ SORAYA ALDANA	
DOC. N° 35.707.601	\$1.400,00.-
LOSA JOSEFA BEATRIZ	
DOC. N° 10.812.802	\$ 700,00.-
MAILLO GONZALO NAHUEL	
DOC. N° 19.016.649	\$1.000,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA	
DOC. N° 35.707.631	\$ 700,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.000,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 600,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	
DOC. N° 24.613.734	\$ 700,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$ 700,00.-
PERALTA CAROLINA ANALIA	
DOC. N° 33.077.935	\$ 900,00.-
PERASSO MAIRA DE LOS ANGELES	
DOC. N° 34.196.731	\$ 300,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA	
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$ 700,00.-
RICLE VICENTA ALICIA	
DOC. N° 05.271.812	\$ 650,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$ 700,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$1.200,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N° 20.894.073	\$1.000,00.-
OSAN JULIETA LUJAN	
DOC. N° 31.976.163	\$1.000,00.-
SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 35.220.332	\$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 500,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA	
DOC. N° 11.107.355	\$ 700,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL	
DOC. N° 21.425.863	\$ 400,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.200,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA	
DOC. N° 28.527.940	\$1.300,00.-
ZANELLO MIGUEL ANDRES	
DOC. N° 34.666.842	\$1.163,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N°33.312.920	\$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	

DOC. N° 37.382.893	\$1.212,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.256,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. N° 08.458.065	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.212,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$2.512,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.300,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.300,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$1.700,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
RIKERT VIRGINIA	
DOC. N° 14.993.252	\$ 440,00.-
BELARDINELLI OMAR NAZARENO	
DOC. N° 10.411.034	\$ 450,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. N° 04.986.356	\$ 300,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$1.100,00.-
GALLO JORGE RAUL	
DOC. N° 14.634.758	\$ 450,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	
DOC. N° 27.836.524	\$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 450,00.-
MEDINA SERGIO ADALBERTO	
DOC. N° 24.592.678	\$ 700,00.-
NOIELLI JULIANA	
DOC. N° 24.418.928	\$ 450,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
DOC. N° 26.276.139	\$ 400,00.-
ROMAN MÓNICA GUADALUPE	
DOC. N° 26.275.938	\$ 450,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. N° 36.856.630	\$ 450,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$ 550,00.-
SOKOLOVSKI TOOBE, FEDERICO	
ELIEZER	
DOC. N° 36.732.530	\$ 550,00.-
SOSA LAURA GRACIELA	
DOC. N° 14.367.125	\$ 550,00.-
RUBIO TATIANA JIMENA	
DOC. N° 35.443.771	\$ 450,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$ 800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N°20.321.436	\$ 700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°674/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$1.350,00
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.300,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$ 800,00
BLANCO HECTOR MAURICIO	
DOC. N° 26.628.059	\$1.000,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N°05.950.244	\$ 600,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N°13.024.188	\$1.000,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC. N°11.528.244	\$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 800,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N°23.857.212	\$1.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$1.350,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N°37.567.946	\$1.500,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N°20.096.501	\$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N°21.984.170	\$1.500,00
IFRAN MARIA LUISA	

DOC. N°11.635.704	\$ 800,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N°14.993.011	\$1.000,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N°37.567.956	\$ 586,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.450,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$1.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N°16.466.580	\$1.000,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
NORIEGA LEONARDO NICOLAS	
DOC. N° 38.053.902	\$1.080,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N°14.299.129	\$ 900,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 800,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.000,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N°13.183.645	\$ 800,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N°33.656.699	\$1.125,00
STRACK DANIEL ALBERTO	
DOC. N° 29.211.837	\$ 867,00
TREVISAN ANGELO MARCOS	
DOC. N°37.567.947	\$ 933,00

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°675/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por

Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 29.980.111	\$2.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.690.454	\$2.000,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	
DOC. N° 28.135.023	\$2.000,00.-
DIAZ NESTOR FABIAN	
DOC. N°32.580.747	\$1.500,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL	
DOC. N° 31.196.575	\$1.500,00.-
MUÑOZ ANABELLA SILVINA	
DOC. N° 36.856.585	\$1.500,00.-
MUÑOZ EDUARDO EXEQUIEL	
DOC. N°33.656.238	\$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°5” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°676/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$1.200,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.539.125	\$1.500,00.-
TOFFOLI JOEL ALEXIS	
DOC. N° 33.312.871	\$1.200,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO	
DOC. N° 30.391.017	\$ 700,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN	
DOC. N° 32.580.625	\$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°677/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2013:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$1.200,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 800,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$1.200,00.-
IFRAIN NESTOR FABIAN	
DOC. N° 33.656.357	\$ 800,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N°34.810.599	\$1.200,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$1.200,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL	
DOC. N° 34.810.514	\$1.200,00.-
SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.	
DOC. N° 34.196.513	\$1.000,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N°36.856.657	\$1.200,00.-
RIQUELME HECTOR	
DOC. N° 12.431.865	\$ 900,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$1.000,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$ 900,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$1.700,00.-
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$1.000,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.431.847	\$1.000,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 900,00.-
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO	
DOC. N° 28.527.734	\$ 900,00.-
UHRIG MARCELO ANTONIO	
DOC. N° 28.135.056	\$1.000,00.-
MORALES JULIAN ROSAUR	

DOC. N°05.956.459	\$1.000,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$1.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.000,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 900,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$ 300,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONZO	
DOC. N° 25.773.243	\$ 800,00.-
ROMERO RAUL	
DOC. N° 06.079.927	\$ 800,00.-
AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N°11.473.772	\$1.000,00.-
BERNACHEA HORACIO	
DOC. N° 24.189.373	\$ 800,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	
DOC. N°35.003.416	\$ 900,00.-
MUZZIO MARCELO ANIBAL	
DOC. N°17.308.272	\$ 300,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL	
DOC. N°22.401.292	\$ 300,00.-
AMARILLO JUAN ANTONIO	
DOC. N°17.745.349	\$ 300,00.-
PALMA HUGO HUMBERTO	
DOC. N°13.183.227	\$ 300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°678/13
Diamante, 11 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB DEPORTIVO, ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. RIDISSI DANIEL ALBERTO, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de organización de la “Cena 70 Aniversario “Homenaje a la Mujer”, a realizarse el día 12 de Octubre del corriente;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio para el CLUB DEPORTIVO, ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN, en la persona

de su Presidente, Sr. RIDISSI DANIEL ALBERTO, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 - "Transferencias para Entidades de Bien Público y Privado", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°679/13
Diamante, 11 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de OCTUBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC. N° 23.857.254 \$1.659,00.-

DURE LUIS ALBERTO
DOC. N° 22.951.929 \$1.659,00.-

GAUSS REINALDO LUIS
DOC. N° 05.406.711 \$1.659,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. N° 36.856.661 \$1.659,00.-

BARENGHI FABIAN ANDRES
DOC. N° 29.538.735 \$2,488,50.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. N° 11.107.223 \$1.659,00.-

EBERLE CLAUDIO DANIEL
DOC. N° 28.135.091 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°680/13
Diamante, 11 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°1, por el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de OCTUBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°1 - "OBRAS VIALES URBANAS Y OBRAS

COMPLEMENTARIAS":

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. N° 24.189.074 \$1.422,00.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°1 - Obras Viales Urbanas y Obras Complementarias", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°681/13
Diamante, 11 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de OCTUBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$4.000,00.-

CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.422,00.-

BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-

TORRES ANDREA MARIEL
DOC. N° 23.587.705 \$2.370,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°682/13
Diamante, 11 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota de fecha 02 de Octubre de 2013, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, por el mes de OCTUBRE/2013, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación por el mes de OCTUBRE/2013, a la siguiente persona:

OBRA CONTROL Y

COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE

PESCADO:

GARCIA ERNESTO OSCAR
DOC. N°17.138.914 \$1.700,00.-

ARTICULO 2°: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 20040/7 - "Control Comercialización del Pescado",

del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1195

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°528/13, de fecha 30 de septiembre de 2.013, disponiendo un incremento salarial a partir del 1° de septiembre de 2013, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
02 DE OCTUBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1196

ARTÍCULO 1°: Que el objeto de la presente Ordenanza es concientizar a los consumidores y usuarios de sus derechos constitucionalmente reconocidos, contando para ello con el apoyo de comerciantes de la Ciudad que colaboren con la presente campaña.-

ARTICULO 2°: Toda persona física o jurídica que comercialice bienes o preste servicios a consumidores y/o usuarios en la Ciudad de Diamante, podrá exhibir en sus locales comerciales uno o más carteles perfectamente visibles en lugares destacadas con las siguientes leyendas:

“Los consumidores tienen derecho a”:

La protección de su salud y seguridad.

La protección de sus intereses económicos.

Recibir información adecuada y veraz.

Libertad de elección.

Condiciones de trato digno y equitativo.

Educación para el consumo.

Recibir con calidad y eficiencia la prestación de los servicios públicos.

La constitución de asociaciones de consumidores y usuarios.

Procedimientos eficaces para la preservación y solución de conflictos.

Para cualquier consulta, denuncia o reclamo, podrá dirigirse a:

- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC), con domicilio en calle Pedro Serrano y Arnoldo Janssen 3105 Diamante Entre Ríos, Tel/Fax 0343-4983983, E-mail omic@diamante.gov.ar / carlosdreherdiamante@hotmail.com

ARTICULO 3°: La Cartelería deberá estar ubicada en un lugar visible, y la cantidad dependerá de la dimensión del local, las características y el número de cajas habilitadas. Será el DEM, a través de la OMIC, quien determinará las cantidades y ubicación.-

ARTICULO 4°: A los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza, el DEM proveerá de los materiales necesarios.-

ARTICULO 5°: La OMIC deberá informar el listado de comercios adheridos a la presente Ordenanza al HCD en forma mensual y publicando en los periódicos de publicación local su participación.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
02 DE OCTUBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1197

ARTÍCULO 1°: Acéptese la Cesión de los derechos y acciones posesorias del inmueble que forma parte del solar ángulo nordeste de la Manzana N°7 de Barrio Belgrano, Ciudad de Diamante, que constituye la Parcela 02.1, sobre la intersección de calles Roca y Paraná, compuesto de una Superficie según Mensura, Plano N° 25.808 de 402,50 m².- Registro N°9.759, ofrecido por la Sra. MARTINEZ DE PERALTA NORMA ISABEL, D.N.I. N°10.572.713 y el Sr. HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°12.471.956, ambos en nombre y representación de la COOPERADORA

DEL COMEDOR COMUNITARIO “VIRGEN DE FATIMA”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
02 DE OCTUBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.